



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAESTRO PEDRONEL GÓMEZ
“FORJAR SERES HUMANOS ÍNTEGROS”

SITUACIONES TIPO 2	MEDIDAS PEDAGOGICAS	PROTOCOLO
<p>2.1. Conductas reiteradas de situaciones tipo I que han agotado las 3 medidas pedagógicas o proceso de mediación escolar.</p> <p>2.2. Agredir, acosar o intimidar físicamente a alguien de la comunidad educativa.</p> <p>2.3. Agredir, acosar o intimidar verbalmente de manera repetitiva mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, discriminatorios o de cualquier otra forma, a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>2.4. Esconder, arrojar, coger sin autorización objetos personales, voltear al revés o dañar las maletas, cartucheras, cuadernos, entre otros. (tortugazo) de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa, generando con ello agresiones de tipo verbal o físico.</p> <p>2.5. Asumir comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia compañeros con discapacidad y/o capacidades o talentos excepcionales de forma repetitiva.</p> <p>2.6. Participar en juegos bruscos o violentos que atenten contra la integridad física o psicológica de alguien de la comunidad educativa.</p> <p>2.7. Utilizar las redes sociales para ejercer prácticas de cyberbullying en cualquiera de sus formas (textos, fotos, memes) hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>2.8. Realizar prácticas de bullying (físicas, verbales y no verbales o psicológicas) hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>2.9. Establecer acuerdos grupales para el incumplimiento de las normas contempladas en el manual de convivencia.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Taller formativo de lectura sobre proyecto de vida.2. Guía de análisis de película sobre proyecto de vida.3. Asistencia a 3 sesiones de grupo focal sobre proyecto de vida, a la tercera sesión debe asistir el estudiante con su acudiente.4. Trabajo de sensibilización con otros grupos.5. Pedir disculpas publicas6. Pagar o reparar en caso de daño de objetos.7. Cartelera temática y exposición de las mismas ante el grupo.8. Videos de sensibilización para subir a la página institucional.	<p>El docente o directivo docente que presencie o tenga conocimiento de la situación en casos de daño al cuerpo o a la salud, remitirá el caso a la mesa de atención, a través de informe escrito en el formato de situaciones de convivencia, para que éste inicie el Debido Proceso, garantizando, si es necesario, la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAESTRO PEDRONEL GÓMEZ

“FORJAR SERES HUMANOS ÍNTEGROS”

- 2.10.** Atentar contra la honra y el buen nombre de directivos y docentes o cualquier integrante de la comunidad educativa de manera física, verbal, no verbal (difamar, calumniar, afectar su dignidad o discriminar por su orientación sexual, nacionalidad, condición física, entre otros ...)
- 2.11.** Lanzar objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2.12.** Grabar videos de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento para compartirlo por redes sociales.
- 2.13.** Agresión física o verbal o no verbal por parte de padres de familia a cualquier otro miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución educativa.
- 2.14.** Mentir de forma oral o escrita en los descargos para justificar la situación.
- 2.15.** Dañar, sustraer, esconder, libros, bienes, útiles escolares o enseres a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAESTRO PEDRONEL GÓMEZ
“FORJAR SERES HUMANOS ÍNTEGROS”

El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto Reglamentario.

El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

La intimidad y la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, como las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y toda la información que se genere dentro de las mismas, es garantizada por el Rector, pues tiene la obligación de guardar de todos los documentos en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAESTRO PEDRONEL GÓMEZ
“FORJAR SERES HUMANOS ÍNTEGROS”

medio físico o electrónicos, productos de las actuaciones que se presenten.

La protección, por posibles acciones en contra de quien informe sobre la de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se garantiza en primer lugar por la cultura de convivencia que se vive en la institución, en donde las actuaciones son de carácter público, transparentes y guiadas por el dialogo cara a cara, y en busca de una solución pacífica de los conflictos. Aun así, el Rector como director del proceso disciplinario, está obligado, según las circunstancias, a garantizar la protección del quejoso.